



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 054 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 14 de marzo del 2,022

VISTO: el Provéido N° 000625-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 10.03.2022, de la Gerencia, relacionado con la solicitud del servidor Gary Manuel Minez Oliva, de emisión de resolución gerencial de encargo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 240-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 29.11.2021, se aprobaron los "Lineamientos para acciones de Encargaturas en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – PECH" con el objeto de establecer las disposiciones para el desplazamiento de un servidor a cargos que impliquen un puesto de mayor jerarquía y responsabilidad directiva, y el pago de la bonificación diferencial por el desempeño temporal de las funciones inherentes a dicho puesto, distintas a las establecidas en su propio cargo; precisándose en el numeral 2, de las Disposiciones Generales como cargo de mayor responsabilidad a aquel equivalente al tercer nivel organizacional; de acuerdo entre otros documentos de gestión, a lo previsto en la Resolución Gerencial N° 018-2018-GRLL-GOB/PECH;

Que, mediante Oficio N° 00017-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 17.01.2022, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia solicitando se amplíe el rango de las encargaturas a un nivel más, considerando la responsabilidad administrativa y la existencia de recursos financieros.

Que, en atención a lo solicitado, mediante Informe Legal N° 008-2022-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 24.01.2022, se indicó la necesidad de contar con la opinión del especialista en racionalización, de la Oficina de Planificación, a fin de emitir acto resolutivo constituyendo las "sub áreas" o denominación que corresponda, y posteriormente extender las encargaturas al equivalente al cuarto nivel organizacional;

Que, mediante Informe Legal N° 00025-2022-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 24.02.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia en relación al requerimiento efectuado por la Oficina de Administración; el mismo que se encuentra pendiente; señalando la necesidad de evaluar dicho requerimiento teniendo en cuenta los instrumentos de gestión del PECH, entre ellos el Manual de Organización y Funciones, aprobado en el año 2016 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2323-GRLL/GOB;

Que, como puede verificarse en el citado MOF, únicamente se han consignado los cargos *equivalentes* al segundo nivel organizacional, lo que generó la observación del Órgano de Control Institucional, advirtiendo que dicho instrumento "excluye a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, estableciéndose funciones de cargos de puestos estructurales pertenecientes a la Oficina

de Administración, siendo el único cargo de Director, el del Jefe de dicha Oficina. No obstante, a la fecha a pesar de haber sido excluida la indicada Unidad, "... se mantiene el normal funcionamiento; lo que pone el riesgo el cumplimiento por parte de los servidores competentes funcionalmente de la correcta ejecución de la planificación, actos preparatorios, y contractuales de las contrataciones ejecutadas por la entidad";

Que, la situación descrita no afecta únicamente a la Oficina de Administración respecto del "Área de Abastecimientos y Servicios Generales", sino a todas las unidades orgánicas del PECH, tanto Subgerencias como Oficinas, lo que genera que "no existan" (según la apreciación del OCI), dificultando la identificación de las respectivas responsabilidades. Sin embargo, en el Sistema de Gestión Documental se han identificado una serie de "sub áreas" o "áreas técnicas" que, sin establecer su equivalencia en términos de niveles, podrían ser consideradas para incluirlas en los cargos materia de "encargos"; por lo que concluye señalando que con la finalidad de mejorar la gestión y atender las necesidades generadas por el déficit de recurso humano en el PECH, resulta factible que la Gerencia autorice la inclusión en los Lineamientos de Encargaturas, de algunas de las "áreas" consignadas en el SGD; que pertenezcan a áreas estructuradas; sin que ello signifique atribuirles la condición de "cuarto nivel organizacional"; recomendando se requiera al especialista en Racionalización que emita la opinión requerida a la brevedad, o manifieste su conformidad con lo expuesto;

Que, mediante Solicitud N° 0002-2022-GRLL-PECH-OAD-AP-REM-GMO, de fecha 10.03.2022, el servidor Gary Manuel Minez Oliva, se dirige al Área de Personal manifestando que mediante Memorando N° 012-2022-GRLL-PECH-OAD-AP, el Jefe del Área de Personal dispone encargarle las funciones de Especialista Administrativo III – Responsable del Área de Remuneraciones desde el 02 de febrero de 2022; así mismo, mediante Informe N° 005-2022-GRLL-PECH-OAD-AP, el Jefe de Personal informa que se ha efectuado la revisión de su legajo personal, verificándose que cumple con los requisitos mínimos del cargo. Por tal motivo, habiéndose emitido la Resolución Gerencial N° 052-2022-GRLL-PECH, solicita disponga la regularización de dicha encargatura mediante acto resolutivo, así como el reconocimiento del pago por diferencial remunerativo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Formalizar el encargo; con carácter temporal; al servidor **GARY MANUEL MINEZ OLIVA** el cargo de **Especialista Administrativo IV – COD. MOF. 005-10-2-4-363** (responsable Remuneraciones) a partir de la presente resolución gerencial y hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial; con derecho a percibir la remuneración diferencial cumplidos los treinta (30) días de encargo.

SEGUNDO.— Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente